



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055-2019-00356-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Protecsa.*
Demandado(a): *Viviana María Díaz Vélez y otro.*

En atención a la solicitud elevada mediante escrito que antecede, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. de P.C.,

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería a la Dra. **CAROLINA CARVAJAL ACOSTA**, portadora de la T.P. No. 263.401 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte actora, sustituto del Dr. **OTONIEL GONZALEZ OROZCO**, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

2.- Téngase en cuenta que las demandadas **VIVIANA MARIA DIAZ VELEZ** y **SONIA ARANGO ANGEL** fueron notificadas en el presente asunto de conformidad a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, ambas el 06 de octubre de 2021, sin embargo, evidencia el despacho que dicha notificación se efectuó mientras el proceso se encontraba al despacho, por tanto, el termino para contestar la demanda aun no ha fenecido.

Así las cosas, por secretaria compútese el termino para emitir pronunciamiento por parte de las aquí demandadas, fenecido este ingrese las presentes diligencias al despacho a fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 2)
OABA.

Firmado Por:

¹ Ver folio 4 del archivo 04 de la carpeta principal del expediente virtual.

Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ac670c1100b50287facc6c7a39a46656a7f232946a5685d3bb6db782080f6c**
Documento generado en 25/01/2022 02:45:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>